

Rawson, 7 de abril de 2025.

VISTO:

El art. 195 de la Constitución del Chubut, los arts. 9, incs. a) y b) y 16, incs. a), c) y p) de la Ley V N° 94 y la Resolución N° 244/24; y

CONSIDERANDO:

Corresponde al Procurador General dictar las instrucciones necesarias para el mejor cumplimiento de las funciones del Ministerio Público Fiscal.

Mediante dichas instrucciones generales pretende fijarse una política de persecución criminal coherente y uniforme en la Provincia, con una correcta administración de los recursos materiales y humanos.

En línea con ello, a partir de una genuina y marcada preocupación de la Procuración General sobre la protección del ambiente, la fauna y la flora local y los animales, como seres sintientes no humanos, se dio creación a la Unidad Fiscal Especializada en Ambiente y delitos contra Animales, detallando allí su ámbito material y territorial de incumbencia.

Corresponde recordar que, para su puesta en marcha, se afectó un número significativo de profesionales y empleados que se desempeñaban en la OUMPF de Rawson, se procedió a la contratación de una locación adecuada para el cumplimiento de las funciones, haciendo una importante inversión pública en infraestructura.

Ello, insisto, dada la importancia y relevancia que esta Procuración General le brinda a la temática, en un esquema de austeridad en el gasto público y de restricciones impuestas por el contexto económico global del que el Ministerio Público Fiscal no resulta ajeno. Cabe reconocer que aumentan las demandas de la sociedad, en términos de respuestas a diferentes temáticas incluidas en los cometidos constitucionales del órgano, que deben ser atendidas reubicando y reorganizando nuestro capital más importante, que son las personas que trabajan en el Ministerio Público Fiscal.

En ese contexto, a efectos de ampliar la capacidad de respuesta y tratamiento, en lo que respecta a la protección del Ambiente y la persecución de contravenciones y delitos contra animales, es necesario encomendar a los Fiscales Jefes que designen, dentro del personal de cada OUMPF, al menos un o una referente a los fines de integrar una Agencia de Ambiente y Contravenciones y Delitos contra Animales de la Oficina Fiscal.



De tal modo, según y conforme se ha dispuesto en la Resolución N° 244/24, los casos recibirán tratamiento específico en cada Oficina Fiscal siendo remitidos a la Procuración General para su derivación, colaboración o radicación ante la UFE AyDA, cuando razones imperantes así lo aconsejen.

De esta manera, se amplía la capacidad operativa del Ministerio Público Fiscal sobre la materia, se multiplica la posibilidad de llegar a la comunidad y a las organizaciones intermedias de modo directo, se acercan las bocas de acceso a la justicia facilitando el diálogo directo no sólo con las víctimas, sino también con la comunidad organizada, preocupada y ocupada por esta temática que ocupa sin duda un lugar prevalente en la agenda del Ministerio Público Fiscal.

Se hará la excepción de la OUMPF de Rawson, dado que la temática tendrá plena cobertura territorial en la Circunscripción con las dependencias de la UFE AyDA, bajo la Jefatura actual de la Fiscal General, Dra. Florencia Gómez.

POR ELLO, y en uso de las facultades que les confiere la ley;

EL PROCURADOR GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: **DISPONER** la creación en las Oficinas Únicas del Ministerio Público Fiscal, excepción hecha de la que tienen asiento en esta ciudad de Rawson, de una Agencia de Ambiente y Contravenciones y Delitos contra Animales.

Artículo 2°: **ENCOMENDAR** a los Fiscales Jefes que designen e informen a la Procuración General sobre el personal que integrará la agencia, lo que podrá ser en forma exclusiva o acumulativa con otras funciones, ello según el cúmulo de tareas y de acuerdo sus competencias legales (art. 23 de la Ley V N° 94).

Artículo 3°: **REGÍSTRESE**, comuníquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 058/25 PG

